

DECRETO :

Artículo 1.— Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 248, de fecha 27 de septiembre de 1978, para que en lo adelante diga de la manera siguiente:

“Artículo 2.— Los Miembros Permanentes del Consejo Nacional de Fronteras serán los señores Angel Miolán, Presidente y Dr. Alcides Camejo, Vicepresidente; y los señores Dr. José Alonso Puig, Ing. Virgilio Pérez Bernal, Ing. Salvador Sturla hijo, e Ing. Emilio Almonte Jiménez, Miembros”.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 722, de fecha 3 de febrero de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1690, que encarga nuevamente al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos de la ejecución del Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de los Sistemas de Riego del Area de Influencia de la Presa de Valdesia.

G. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1690

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 899 de fecha 19 de marzo de 1983, se declaró de alta prioridad nacional, la realización y terminación a la mayor brevedad de los trabajos del Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de los Sistemas de Riego de la Presa de Valdesia;

CONSIDERANDO: Que ese mismo decreto traspasó a la Presidencia de la República, la dirección, control y supervisión de la referida obra y creó una Comisión Ejecutora para representar al Estado Dominicano frente al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la firma constructora Agromán Empresa Constructora, S.A.;

CONSIDERANDO: Que la ocurrencia de nuevas circunstancias permiten volver a poner bajo la dirección y ejecución del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), la referida obra.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), queda encargado nuevamente de la ejecución del Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de los Sistemas de Riego del Area de Influencia de la Presa de Valdesia, según fuera convenido en el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en fecha 16 de febrero de 1979.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 899 del 19 de marzo de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO